



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 28 de Abril de 1992.

Al Señor Intendente Municipal
Dr. Manuel María Manín
s/d

REF: Exp. N° 60/92. /

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Extraordinaria realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la Ordenanza que se transcribe a continuación:

ORDENANZA N° 1453.

ARTICULO 1°.- Fijase una asignación especial, no remunerativa ni bonificable, para el mes de Abril de 1992, como sigue:

<u>CATEGORIAS</u>	<u>IMPORTE</u>
Categorías 8 y 71	\$ 20.
Categoría 9	\$ 14.
Resto de Planta	\$ 5.

La asignación se liquidará en forma proporcional a la prestación cumplida en relación a la jornada legal establecida.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del pago de la asignación dispuesta en el Artículo 1°, será imputado a la Partida 1.1.1.3.5.9. "Ayuda de Emergencia", de cada Finalidad del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Los créditos necesarios para financiar lo dispuesto en el Artículo 1°, surgirán de las partidas de sueldos correspondientes.

ARTICULO 4°.- Cúmplase, publíquese y archívese".

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS - A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

FIRMADO: JORGE ANTONIO ANAYA - Presidente del H.C.D.
DR. GUILLERMO O. RE - Secretario del H.C.D.

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.

Guillermo Oscar Re

Dr. GUILLERMO OSCAR RE
Secretario H. C. D.



Jorge Antonio Anaya

JORGE ANTONIO ANAYA
Presidente H. C. D.